

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2019-00053-00
Demandante:	HERNÁN TITO GALLEGU TOMBE
Demandado:	CLAUDIA PIEDAD PEÑA SANDOVAL Y MARCO CIFREDO YECIT MUÑOZ HOYOS

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este despacho judicial, se observa que no fue objetada por las partes. En virtud de ello, y tras verificarse que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas judiciales efectuada por este despacho judicial, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 154 el día de hoy **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario